



**MINISTERIO DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL**



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202211401920971**

Fecha: **30-09-2022**

Página 1 de 2

Bogotá D.C.,



Al Contestar cita Radicado: **20221000370004023**
Folios: 2 Fecha: 2022-10-12 15:28
Anexos: 0
Remitente: Ministerio de Salud y Protección Social
Destinatario: COMISIÓN SÉPTIMA



5825

Doctor
RICARDO ALFONSO ALBORNOZ BARRETO
Comisión Séptima Constitucional
Cámara de Representantes
Carrera 7ª N° 8 – 68
Bogotá D.C.

ASUNTO: Concepto sobre el **PL 046/22 (C)** *“por medio de la cual se incrementa el número de días de vacaciones para las y los trabajadores colombianos en observancia a las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo y se dictan otras disposiciones”.*

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que la iniciativa de la referencia está pendiente de surtir debate en esa Corporación, se emite concepto institucional desde la perspectiva del Sector Salud y Protección Social con fundamento en el texto publicado en la Gaceta del Congreso 934 de 2022 y en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el inciso 2° del artículo 208 de la Constitución Política y el numeral 3° del artículo 59 de la Ley 489 de 1998:

1. El proyecto de ley, acorde con su objeto, busca “[...] incrementar la duración del periodo de vacaciones para las y los trabajadores en atención a los convenios de la Organización Internacional del Trabajo y al promedio de países que hacen parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico” (art. 1°). Bajo esta perspectiva, se estructuran 4 preceptos adicionales relativos a: modificar el artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo – CST (art. 2°); duración de las vacaciones para los empleados públicos y trabajadores oficiales (art. 3°); protección de los derechos adquiridos (art. 4°) y; finalmente, se alude a la vigencia y derogatorias (5°).

2. Con base en lo anterior, y una vez analizado el articulado de la propuesta que ahora nos ocupa, no se identifican temas sobre los cuales esta Cartera tenga competencia para pronunciarse (Cfr. Decreto-Ley 4107 de 2011, modificado por los Decretos 2562 de 2012 y 1432 de 2016). En atención al contenido y los aspectos que se abordan, se considera



**MINISTERIO DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL**



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202211401920971

Fecha: 30-09-2022

Página 2 de 2

conducente tener en cuenta el pronunciamiento que a bien tenga expedir el Ministerio del Trabajo por comprender ámbitos correspondientes a sus atribuciones, como ente rector en materia laboral.

En estos términos, se presenta la posición del Ministerio de Salud y Protección Social en lo relativo a la iniciativa de la referencia.

Atentamente,

DIANA CAROLINA CORCHO MEJÍA
Ministra de Salud y Protección Social

Aprobó:
Viceministro de Protección Social.
Director Jurídico.

2